**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 203-11-10-013 ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN)**

**GESSICA VALLEJO VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.968.640 de Candelaria (Valle del Cauca), obrando en calidad de Alcaldesa del Municipio de Candelaria Valle y como tal su representante legal, electa según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión protocolizada mediante la Escritura Pública No. 3912 del 29 de diciembre de 2023, suscrita por el Notaria Único del Círculo de Candelaria Valle, legalmente facultada para contratar de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Municipal No. 009 del 30 de noviembre del año 2023 "*Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria Valle, para la vigencia fiscal 2024*" y quien para los efectos de este contrato se denominarán, en adelante **EL MUNICIPIO** y por la otra la **EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA**, quien para efectos de este conveniose denominará **IMDERCAN** con Nit. N° 815.000.395-0**,** entidad descentralizada de índole municipal, transformada como tal mediante Acuerdo 17 del 21 de junio de 1995, emanado del Concejo Municipal de Candelaria, Valle, Representado Legalmente por el Señor **EDWAR ALEXANDER VIVAS REYES** , identificado con cedula No. 94.469.220, expedida en Candelaria Valle, en el cargo de Gerente, cargo en el que fue nombrado por Decreto Municipal Nº 002 de enero 01 de 2025, quien para efectos de este contrato se denominará **IMDERCAN**, hemos acordado suscribir el presente Contrato Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones: **a)** El deporte en el Municipio de Candelaria desempeña un papel fundamental como herramienta social, siendo un indicador crucial en la reducción de disparidades y la atención de problemáticas comunitarias. Se percibe como una fuente de esperanza y una vía de escape para muchas personas, alejándolas de los desafíos que enfrentan las sociedades contemporáneas, como la drogadicción, el alcoholismo y la prostitución, entre otros flagelos. **b)** En el ámbito nacional, el deporte, la recreación, la práctica deportiva y el aprovechamiento del tiempo libre son establecidos como un derecho fundamental sustentado en el artículo 52 de la Constitución Política. La ley 181 de 1995 en su artículo 4 define el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. **c)** Así mismo en el ámbito regional el Valle del Cauca viene implementando una serie de estrategias que permiten fomentar y masificar el deporte en toda la región, buscando recuperar y mantener el liderazgo deportivo a nivel nacional, en el Municipio se han ahondado esfuerzos que buscan seguir con los lineamientos nacionales y departamentales en materia de masificación, formación del deporte y promoción del alto rendimiento deportivo y con la creación de la Política Pública Nacional en torno al deporte denominada "Hacia un territorio de paz 2018-2028" en donde se establece el deporte como elemento de transformación social y satisfacción personal; en conexión con el bienestar general y el desarrollo integral. **d)** En este contexto, el Municipio despliega una oferta institucional destinada a proporcionar espacios de esparcimiento saludable y aprovechamiento del tiempo libre. Esta iniciativa busca fomentar un estilo de vida activo y positivo en la comunidad, estos programas se alinean con los objetivos de promover la paz y el desarrollo, promoviendo la tolerancia, el respeto, el empoderamiento de las mujeres, los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social. **e)** También somos conscientes que, en el Municipio de Candelaria, existe una marcada limitación en el acceso a actividades deportivas, recreativas y físicas, debido a la falta de infraestructura adecuada para satisfacer las necesidades de la población. Además, los programas promovidos por el municipio carecen del reconocimiento necesario, lo que resulta en una baja visibilidad de las oportunidades que ofrece esta institución. **f)** Como estrategia de mejora, se propone fomentar el deporte de alto rendimiento y la participación en eventos deportivos a nivel departamental y nacional. Esto incluiría brindar apoyo económico, transporte, alimentación y dotación para los deportistas de alto rendimiento. Asimismo, se sugiere proponer y coordinar una programación deportiva integral para el municipio, que pueda atraer la participación de diversos grupos y organizaciones deportivas. **g)** El impacto económico y educativo del proyecto es significativo. Al promover la práctica deportiva y recreativa, el IMDERCAN generará empleo local a través de la contratación de entrenadores, monitores, coordinadores, metodólogos y psicólogos. Además, contribuirá al dinamismo de la economía local mediante la realización de eventos deportivos que atraerán visitantes. En el ámbito

educativo, la integración del deporte como herramienta formativa fortalecerá valores fundamentales como la disciplina, el trabajo en equipo y la perseverancia, competencias esenciales para el desarrollo personal y profesional de los individuos. **h)** En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el Municipio de Candelaria e IMDERCAM son entidades públicas. Es viable la suscripción del contrato interadministrativo en concordancia con lo establecido en la ley 1150 de 2007, por lo cual se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación mediante la modalidad de selección de contratación directa contenida en el art 2 numeral 4 literal c el cual señala c) contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o sus reglamentos, de igual forma se revisan los criterios para determinar la capacidad técnica y operativa donde se evidencia que EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA cuenta con la experiencia. **i)** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece:Que las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objetode la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normasorgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal. De conformidad con los anteriores considerandos, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente contrato interadministrativo tiene por objeto la contratación de CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PROMOCIÓN, MASIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS COMUNITARIAS Y EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UTILIZADA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS, TRANSFORMACIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA. TRANSFORMACIÓN Y MASIFICACIÓN DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, FORTALECIMIENTO PSICOMOTOR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA. : **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA.** 1. Realizar actividades encaminadas al fortalecimiento y mejoramiento administrativo del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del Municipio de Candelaria, dentro del Proyecto: Transformación Administrativa del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del Municipio de Candelaria. Para el desarrollo de la actividad de fortalecimiento el contratista deberá intervenir y disponer un equipo técnico de personas para tal fin, de acuerdo a los siguientes ítems: Actualización y desarrollo del plan estratégico - aplicación plan de bienestar social - Publicidad y medios de comunicación - Gestión Documental - Capacitación empleados de planta - Capacitación empleados de contrato - Restructuración y modernización planta de cargos del IMDERCAN - Implementación de MIPG, según la siguiente ficha técnica.

| ADMINISTRATIVO | FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES INTERNOS |
|---|---|
| FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ÁREA JURÍDICA | 2 |
| FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ÁREA DE RECURSO HUMANO | 1 |
| FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ÁREA ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD | 3 |
| FORTALECIENDO EN EL ÁREA DE MIPG | 1 |
| FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ÁREA DE PROYECTOS Y PLANEACIÓN | 2 |
| FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ÁREA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | 5 |
| FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES | 4 |

| | |
|---|---|
| FORTALECIMIENTO EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN | 6 |
| FORTALECIMIENTO EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE CALIDAD | 1 |
| FORTALECIMIENTO EN EL ÁREA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS | 2 |
| FORTALECIMIENTO EN EL ÁREA DE ALMACÉN | 1 |
| FORTALECIMIENTO EN EL ÁREA DE SISTEMAS | 1 |
| FORTALECIMIENTO EN EL ÁREA FINANCIERA | 1 |
| Total | 30 |

**2.** Realizar entrenamientos deportivos y recreativos a la población Candelareña, dentro del proyecto: transformación y masificación del deporte en el municipio de candelaria. Para el desarrollo de esta actividad el contratista deberá disponer de un equipo para realizar los entrenamientos deportivos y recreativos de acuerdo a la programación o agenda de las entidades, de acuerdo a la siguiente ficha técnica.

| PERSONAL DEPORTIVO | REALIZAR ENTRENAMIENTOS DEPORTIVOS, FORMATIVOS, COMPETITIVOS RECREATIVOS |
|---|---|
| MONITORES | 100 |
| ENTRENADORES | 14 |
| METOLOGOS | 3 |
| COORDINADORES DEPORTIVOS | 5 |
| PERSONAL DE EVENTOS | 6 |
| TOTAL | 128 |

3. Realizar actividades encaminadas al fortalecimiento psicomotor en las instituciones educativas a través de estrategias lúdicas recreativas, dentro del proyecto: fortalecimiento psicomotor a las instituciones educativas a través del instituto municipal del deporte y la recreación del municipio de candelaria. Para el desarrollo de esta actividad el contratista deberá realizar un Plan de Trabajo y disponer de un equipo de personas para atender la programación o agenda, de acuerdo a la siguiente ficha técnica.

| Núcleos básicos del conocimiento | Realizar actividades de desarrollo psicomotor desde la primera infancia (jardines infantiles) y fomento de la Actividad física, deporte, lúdicas y recreación en las Instituciones Educativas y en la comunidad Candelareña |
|---|---|
| Fisioterapeutas | 3 |
| Nutricionista | 1 |
| Preparador Físico | 1 |
| Psicóloga | 4 |
| Recuperar Físicos | 8 |
| Total | 17 |

**4.** Realizar actividades de limpieza y orientación en el uso adecuado de la infraestructura deportiva. Dentro del proyecto: contribución al deporte en infraestructura deportiva y recreativa del municipio de candelaria. Para el desarrollo de esta actividad el contratista deberá realizar un Plan de Trabajo y disponer de un equipo de personas para realizar las actividades de limpieza y conservación, así como para la orientación en el uso adecuado de la infraestructura deportiva.

| PERSONAL MÍNIMO | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|
| PERSONAL DE ORIENTACIÓN | 63 |
| PERSONAL DE LIMPIEZA Y ASEO | 3 |

| | |
|---|---|
| ARQUITECTO Y INGENIERA CIVIL | 2 |
| COORDINADORES | 3 |
| TOTAL | 71 |

5. IMDERCAN deberá presentar al Municipio de Candelaria al finalizar el contrato, el impacto generado por el proyecto, a través de una estadística, señalando cuantos niños, niñas, adolescentes, jóvenes adultos y, adultos mayores, se impactaron. 6. Presentar diligenciados los listados de asistencia - diferenciales de la población beneficiaria en cada una de las disciplinas, la cual deberá adjuntarse en cada informe de actividades de la cuenta de cobro correspondiente. 7. Efectuar los informes y recomendaciones que considere necesarios; así mismo deberá desarrollar las actividades administrativas que sean necesarias e inherentes al proceso de contratación, rendición y general temas administrativos. 8. El personal contratado por IMDERCAN, deberá prestar apoyo a los diferentes servicios que realiza la entidad. 9. Contratar el personal administrativo que se requiera para el desarrollo del contrato. 10. IMDERCAN deberá contar y aportar adjunto a los informes de actividades póliza global, cubra los posibles riegos que se pudieren ocasionar en el desarrollo del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Las obligaciones del Municipio serán las siguientes: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento de satisfacción. 2) Cancelar el valor acordado por el servicio contratado, de acuerdo con los términos establecidos. 3) Suministrar al CONTRATISTA la información y colaboración requeridas para el debido cumplimiento del objeto contractual, 4) Adoptar las medidas que fueren necesarias para la debida ejecución del presente contrato, exigiendo al Contratista la presentación de los informes mensuales de su gestión. 5) Establecer vigilancia, seguimiento y control al desarrollo del contrato a través del funcionario responsable de su Supervisión. 6) Corresponde al MUNICIPIO cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo. 7) Ejercer la supervisión, evaluación y control del presente contrato interadministrativo. 8) Evaluar los informes mensuales y finales presentados por el contratista y concertando ajustes requeridos, en caso necesario. 9) Dar a conocer oportunamente y solo cuando fuera absolutamente necesario, a través del supervisor del proyecto, los ajustes requeridos en las actividades programadas para el cumplimiento del objeto del contrato. 10) Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. Parágrafo 1: El incumplimiento a las obligaciones del presente contrato será objeto de las sanciones de Ley, respetando el debido proceso. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos administrativos y fiscales, la cuantía del presente contrato interadministrativo se estipula en la suma de: **MIL SEISCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.600.279.475)**, los cuales serán cancelados por el MUNICIPIO DE CANDELARIA de la siguiente manera: En dos (2) cuotas de la siguiente manera: Una primera cuota por el valor de $ 800.139.737,50 (OCHOCIENTOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CTVS.) previa presentación y aprobación del informe de actividades con una ejecución del 50 % por ciento de avance del contrato y aportes al Sistema general de seguridad social y parafiscales, y una segunda cuota y ultima por el valor de $ 800.139.737,50 (OCHOCIENTOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CTVS.) previa presentación y aprobación del informe de actividades con una ejecución del 50 % por ciento de avance del contrato y aportes al Sistema general de seguridad social y parafiscales y acta de finalización aprobada por el supervisor; Tal como consta en los certificados de disponibilidad presupuestal disponibilidad No 3765, 3766, 3767,3768, del 29 de agosto del año 2025, expedidos por la Secretaría de Hacienda. **PARÁGRAFO I.** En todo caso, los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinana la apropiación y disponibilidad presupuestal, y ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato interadministrativo se imputará a los rubros presupuestales: No. 2.3.2.02.02.009.4301037.91119.03.06.20240077.038 - Código Resumido 279 - Sgp Prop Gral. - Fortalecimiento Psicomotor A Las Instituciones Educativas, A Través Del Instituto Municipal Del Deporte Y La Recreación Del Municipio De Candelaria - Desarrollo Psicomotor A Las IE´s, A, - POR VALOR DE $ 250.000.000. Tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

número 3765 del 29 de agosto de 2025 – No. 2.3.2.02.02.009.4301037.91119.03.07.20240081.038 - Código Resumido 280 - Sgp Prop Gral. – Transformación Y Masificación Del Deporte En El Municipio De Candelaria-Masificación Y Formación Deportiva – POR VALOR DE $ 711.307.516 – No. 2.3.2.02.02.009.4301037.91119.03.12.20240081.081 – Código Resumido 285 - Sgp Prop Gral. – Transformación Y Masificación Del Deporte En El Municipio De Candelaria RB/24 - Masificación Y Formación Deportiva – POR VALOR DE $ 8.971.959 Tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3766 del 29 de agosto de 2025 – No. 2.3.2.02.02.009.4301004.96520.03.14.2024000107.038, Código Resumido 287 - Sgp Prop Gral. - Contribución al deporte en infraestructura deportiva y recreativa del municipio de candelaria - Adecuación de escenarios deportivos y/o recreativos adjudicados del municipio, POR VALOR DE $ 169.000.000 Tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3767 del 29 de agosto de 2025 – No. 2.3.2.02.02.009.4302006.91119.03.05.2024000090.001, Código Resumido 308 - Transformación administrativa del instituto municipal del deporte y la recreación del municipio de candelaria - Plan estratégico de la entidad y procesos internos, POR VALOR DE $ 461.000.00 Tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3768 del 29 de agosto de 2025, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLÁUSULA SEXTA. TÉRMINO.** El plazo para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato interadministrativo será a partir de la suscripción del Acta de inicio y estará vigente hasta el 31 de octubre del 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN) y el Municipio conforme a lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ni con las personas o entidades que aquél contrate para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION.** La supervisión del presente contrato será ejercida por quien haga sus veces como Secretario de Educación, quien deberá controlar la ejecución y cumplimiento. El supervisor rechazará todos aquellos soportes que no reúnen las condiciones exigidas en los documentos del contrato. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir a EL INSTITUTO MUNICPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN), la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN) deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio. Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son: a. Colaborar con EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN) para el éxito de las actividades. b. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes. c. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones,y someterlos a consideración del Municipio. d. Verificar las cuentas de cobro que prepara EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN). e. Vigilar que EL INSTITUTO MUNICPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN) cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del Supervisor, y las demás que le asigne el Municipio. EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN) deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN), ni su autoridad en la dirección de los trabajos. Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES A CARGO DE LA SUPERVISION.** Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de lostrabajos haga el

supervisor no exime a la Empresa ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la Ley y con lo previsto en este contrato. Corresponde al supervisor la coordinación y revisión de la ejecución del contrato para que este se desarrolle de conformidad con lo previsto en las diferentes cláusulas del mismo, específicamente las siguientes: 1. Colaborar con el Contratista para el éxito de las actividades. 2. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes. 3. Estudiar y recomendar los cambios que seconsideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración delMunicipio. 4. Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y en general,todas las atribuciones que se consideren como potestativas del supervisor, y las demás que le asigne el Municipio. 5. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias. 6. Cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias. 7. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de los trabajos, y a la cual se hace mención en diferentes partes del presente estudio previo. **PARÁGRAFO I:** El supervisor del presente contrato deberá vigilar el cumplimiento que haga el contratista del artículo 1° de la ley 828 de 2003 por la cual se modificó el parágrafo 2° del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual obliga aquienes contratan con el Estado a dar estricto cumplimiento a sus obligaciones con los sistemasde salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar , Sena, ICBF), por tal motivo este no podrá suscribir acta de inicio hasta tanto no verifique la vinculación de manera independiente a cada una de las anteriores –cuando a ello hubiere lugar-. **PARÁGRAFO II:** El supervisor del presente contrato responde penal, fiscal y disciplinariamente ante las autoridades correspondientes por el no cumplimiento de sus deberes como supervisor del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA - AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES A PARAFISCALES**. EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN) está obligado al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobrela materia y a realizar los aportes correspondientes. Del mismo modo está obligada a pagar las contribuciones y aportes parafiscales de Ley (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF, cuando a ellos hay lugar). La Supervisión realizará las verificaciones pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - COSTOS:** Todos los costos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato interadministrativo serán exclusivamente por cuenta de EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN), quien además autoriza al MUNICIPIO para hacer las deducciones a que haya lugar por concepto de estampillas, impuestos y otros. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN.** Se procederá a la liquidación del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firmadel mismo por las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Estos serán tenidos en cuenta de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal fin y acudiendo a las instancias respectivas establecidas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS.** Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Candelaria no exigirá al contratista la constitución de la Garantía, toda vez que antesde realizar cada pago; el Supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acordea lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar. Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoriay la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.** En caso de que el Gobierno Nacional o autoridad competente expidan normas que contrarían el presente contrato interadministrativo, las partes se comprometen a efectuar las gestiones necesarias para su adecuación o modificación notificadas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. EFECTOS FISCALES.** El presente contrato surte efectos fiscales a partir de su perfeccionamiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Forman parte integrante de este contrato, los siguientes documentos: 1) Estudios Previos 2) Acuerdo Municipal de creación de EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN) 3) Decretode nombramiento y acta de posesión del gerente 4) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de EDWAR ALEXANDER VIVAS REYES. 5)

Hoja de Vida de Persona Jurídica 6) Certificado de antecedentes disciplinarios de EDWAR ALEXANDER VIVAS REYES 7) certificado de antecedentes fiscales de EDWAR ALEXANDER VIVAS REYES 8) Certificado de Antecedentes Judiciales de EDWAR ALEXANDER VIVAS REYES. 9) Certificado de Medidas Correctivas de EDWAR ALEXANDER VIVAS REYES.10) Certificado de antecedentes de Delitos Sexuales de EDWAR ALEXANDER VIVAS REYES. 11) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM de EDWAR ALEXANDER VIVAS REYES. 12) Certificado de disponibilidad Nº 3765, 3766, 3767,3768, del 29 de agosto del año 2025. 13) y los demás documentos que se generen durante su ejecución y vigencia. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **Municipio de Candelaria:** Calle 9 Nº7-69, teléfono 2646344, correo electrónico educacion@candelaria-valle.gov.co. EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN), Dirección Calle 8 No. 7-45 1r Piso Barrio María Auxiliadora, Municipio de Candelaria, Teléfono (602) 261 5001, correo electrónico contacto@imdercan.gov.co - imdercan@candelaria-valle.gov.co. **VIGÉSIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en desarrollo de este contrato se fija como domicilio el Municipio de Candelaria.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Gestión Documental
Original: Carpeta Contratación
Copia: Dirección Administrativa Jurídica

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó y elaboro | Sammy Yefrid Erazo Mora | CONTRATISTA | |
| Revisó y aprobó | Dra. Luz Marina López Camayo | Jefe de Oficina Técnica de Contratación | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |